

Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 002-2018

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y para ejercer sus atribuciones tiene la facultad de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que con el fin de modernizar el sector eléctrico de Honduras, mediante el Decreto Legislativo 404-2013 se promulgó la Ley General de la Industria Eléctrica, en cuyo artículo 29 se instó a la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que se transforme en entidad y complete el proceso de escindirse en una empresa de generación, una de transmisión y operación del sistema y al menos una de distribución, las cuales serán propiedad del Estado a través de la ENEE como empresa matriz.

CONSIDERANDO: Que previo a completar el proceso de escisión de la ENEE es necesario definir los lineamientos legales, técnicos y financieros que regularán a las empresas que se creen.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 031-2015, el señor Presidente de la República acuerda delegar en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**, la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 245 numerales 11, 19 y 30 de la Constitución de la República, 11, 15, 29 y 117 reformados

de la Ley General de la Administración Pública; 16 numeral 7) de la Ley Constitutiva de la ENEE.

ACUERDA:

Artículo 1. Instruir a la Junta Directiva de la ENEE para que, con base en el artículo 16 numeral 7) de su ley constitutiva, emita un reglamento en el que se establecerán los lineamientos técnicos y administrativos para el traspaso de activos y pasivos de la empresa matriz (ENEE) a las empresas que se constituyan en virtud de la escisión prescrita en el artículo 29 de Ley General de la Industria Eléctrica. Dicho reglamento normará, además, lo relacionado con el repago de bonos soberanos y la provisión de los servicios administrativos y financieros correspondientes a las nuevas empresas. El mencionado reglamento estará vigente, por lo menos, hasta que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) emita el reglamento mediante el cual se determinarán los ingresos en conceptos tarifarios aplicables a las empresas de generación, transmisión y distribución de la ENEE, pudiendo prorrogarse mediante resolución de la Junta Directiva de dicha entidad.

Artículo 2. Instar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que emita una norma técnica mediante la cual se regule la transferencia de recursos a las tres (3) empresas que serán creadas basados en el presupuesto aprobado a la ENEE provenientes de los recursos percibidos en los subsiguientes periodos fiscales a partir del 2018.

Artículo 3. Este Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación
General de Gobierno Acuerdo de Delegación 031-2015 del
25 de noviembre de 2015

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia